

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/2/2023/083/Q

Asunto: Se propone conciliación

Oficio: SV-614/2023

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a día 28 de febrero de 2023

Lic.

Director del Centro penitenciario de la Ciudad de Torreón, Coahuila.

Presente.-

Me permito hacer de su conocimiento que con fecha 27 de febrero del año 2023, en ésta Comisión se recibió la queja interpuesta por la C.

..., de la que se desprenden presuntas violaciones a Derechos Humanos en su agravio, los cuales se calificaron como **Violación al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en su modalidad de Ejercicio Indebido de la Función Pública**, señalando como autoridad responsable al **Centro Penitenciario de Torreón, Coahuila**. Por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hace de su conocimiento el contenido de la queja interpuesta, para tal efecto se transcribe la misma.

"...Que desde el 14 de febrero del presente año mi esposo de nombre [redacted] ingreso al Centro Penitenciario de Torreón, Coahuila, a lo cual desde la fecha del ingreso fui para solicitar ver a mi esposo pero me negaron la visita debido a que tenía que solicitar un pase, a los días llevo mi papelería y la ingreso hasta la fecha de hoy no me han dado razón alguna sobre el pase, así mismo ocupo hablar con mi esposo para saber que vamos a hacer con su situación jurídica ya que el abogado de oficio me comenta que no puede hacer nada. Por lo anterior, solicito la intervención de esta Comisión para que se me brinde el pase de visita ya que lleve todos los documentos que mi pidieron y hasta la fecha no he tenido respuesta alguna." Estando de acuerdo en que mi queja se someta al procedimiento de conciliación. Que es todo lo que deseo manifestar..."

Así mismo, se le comunica que este Organismo ha determinado tramitar la presente mediante el procedimiento de conciliación, tal y como lo disponen los artículos 107, 118 al 123, de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, la conciliación en los términos siguientes:-----

DEPTO. JURIDICO
RECIBIDO
Centro Penitenciario
Torreón, Coahuila

Fecha 08/05/23
Hora 12:58
Firma [Signature]

De no existir impedimento legal alguno, se instruya al personal del área correspondiente del Centro Penitenciario a su cargo, para que a la brevedad y sin dilación alguna se le otorgue el pase de visita a los familiares del ahora interno de nombre C.

Disponiendo del término de 07 (siete) días naturales, contados a partir del siguiente al en que reciba la notificación del presente oficio, para que de contestación por escrito e informe si acepta o rechaza la propuesta. En caso de ser aceptada la conciliación, deberá remitir a esta Comisión, en su oportunidad, las pruebas que acrediten su cumplimiento.

Así mismo, le solicito que en caso de que la conciliación no sea aceptada, rinda un informe pormenorizado en relación con los hechos de que se duele la quejosa, en el que deberá hacerse constar los antecedentes del asunto, los fundamentos y motivaciones de los actos u omisiones reclamados, si efectivamente éstos existieron, así como los elementos de información que consideren necesarios para la documentación del asunto. Además, se deberán acompañar las constancias que funden y motiven los actos que se imputan. Dicho informe deberá ser presentado ante esta Comisión en el mismo término señalado anteriormente.

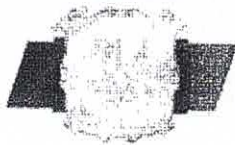
Sin otro particular, agradeciendo de antemano las atenciones que sirva brindar al presente, queda de Usted.

Atentamente.

“Voz y Presencia de las Personas con Derechos”

Lic. _____

**Segunda Visitadora Regional de la
Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.**



OFICIO:

ASUNTO: Se contesta oficio SV-614/2023.-
Torreón Coahuila, Marzo 08 del 2023.-

LIC.

SEGUNDA VISITADORA REGIONAL DE LA COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL
ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.-
P R E S E N T E.-

En atención a lo solicitado en su oficio anotado al rubro de fecha (28) veintiocho de Febrero del año en curso, recibido en esta propia fecha, derivado del expediente **CDHEC/2/2023/083/Q**, relacionado con la queja interpuesta por la **C.** quien señalo hechos presuntamente violatorios a los derechos humanos, calificados como Violaciones al Derecho de la Legalidad y Seguridad Jurídica en su modalidad de Ejercicio Indevido de la Función Pública, atribuidos a servidores públicos de esta institución; al respecto por medio del presente, me permito informar a usted lo siguiente:

Esta Autoridad Penitenciaria, **ACEPTA** la conciliación propuesta por la referida comisión, en ese sentido la **C.**, deberá de presentarse en las instalaciones de este Centro Penitenciario el día Sábado 11 de Marzo del presente año y proporcionar identificación oficial como lo puede ser la **CREDENCIAL DE ELECTOR, LICENCIA DE CONDUCIR y/o PASAPORTE**, para que le sea proporcionado el pase de visita familiar con la Persona Privada de la Libertad de nombre **DOña CONCEPCION**, en virtud de que el mismo ya fue expedido.

Lo anterior con fundamento en el Artículo 18 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Artículos 200, 202, 203, 204, 205 y demás relativos del Reglamento Interior de los Centros Penitenciarios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Sin otro particular, por el momento, le reitero mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"
EL DIRECTOR DEL CENTRO PENITENCIARIO
DE TORREÓN, COAH.

DIRECCION
Centro
Penitenciario
Torreón, Coah

L/SADGIL/GSHR

LIC